

Honorable Concejo Deliberante  
Lobos

Corresponde expediente 10183/74.-

LOBOS, 21 de Agosto de 1974.-

Señor  
Ruben I. Sobrero  
Intendente Municipal  
s/d.

Cumpleme dirigirme al Sr. Intendente Municipal a efectos de comunicarle que en la sesión ordinaria realizada en fecha 20/VIII/74, este H.C.D. sancionó el siguiente proyecto de ;

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Créase una Cuenta Especial que se donominará "PAVIMENTACION, REPAVIMENTACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS".-

ARTICULO 2º.- Serán recursos de la cuenta creada:

a) Los saldos de las distintas Cuentas existentes, los que serán transferidos al promulgarse la presente Ordenanza.-

b) Las sumas provenientes de los recobros de obras realizadas.-

c) Los intereses financieros que se apliquen sobre los saldos de cuentas de frentistas.

d) Los intereses punitivos, recargos, multas, etc. que se apliquen como consecuencia de las Ordenanzas y disposiciones relacionadas con la pavimentación.

e) Los importes resultantes de la locación de equipos y los porcentajes aplicados por administración, dirección técnica y proyecto de obras sobre las cuotas de recobro.

f) Los recursos provenientes del uso del crédito que se disponga conforme a los procedimientos que establece la Ley Orgánica Municipal.

g) Todo ingreso que se produzca como consecuencia de los trabajos de pavimentación, repavimentación y obras complementarias que se autoricen.

ARTICULO 3º.- Serán atendidos con cargo a esta Cuenta Especial todas las inversiones y gastos que se produzcan en cumplimiento de los planes de pavimentaciones que se realicen conforme a las Ordenanzas que los dispongan, ya sea en personal, administración, proyectos, dirección técnica, materiales, contratos y licitaciones, etc., todo ello instrumentado conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica Municipal y el Reglamento de Contabilidad.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

JOSE MARIA MATHEOS  
SECRETARIO H. C. D.



FULVIO GALTIMI  
PRESIDENTE H. CONCEJO DELIBERANTE